

**EN MEDIO DE LA EMERGENCIA UNA NOTICIA
RELATIVA A FALLO DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL QUE INCIDE EN NUESTRA
DENUNCIA DE PRACTICAS ANTISINDICALES
INTERPUESTA EL AÑO PASADO.**

Nº32-2020 26.06.20

Estimadas/os socias/os y colegas.

Está transcurriendo una semana más de la emergencia, y junto con la alerta y seguimiento permanente para enfrentarla, se presentó otra noticia relevante que destacar, así es que resumimos en ambos aspectos los temas a tratar esta semana:

1.- SEGUIMOS EN LO MAS DURO DE LA EMERGENCIA, ACUMULANDO PESARES, CUMPLIENDO Y HACIENDO CUMPLIR DEBERES DE PROTECCION Y CUIDADO, Y JUNTANDO FUERZAS Y ESPERANZAS PARA SALIR DE ESTO.

Con el recuerdo muy doloroso en la memoria de nuestros dos colegas fallecidos de Covid19 en los días pasados, y con el corazón también puesto en los otros 45 colegas que también se han reportado contagiados según los registros que lleva el Servicio y la información que nos ha proporcionado, tanto de la mayoría que ya se ha recuperado del virus, o está en vías de hacerlo junto a cada familia en casa, 24 y 18 respectivamente, como de los 3 que están hospitalizados y luchando contra él con mayores grados de riesgo y, por tanto, con toda nuestra energía y atención en favor de su pronta y plena recuperación.

La tónica de esta semana ha sido, lógicamente, seguir velando entre todos/as por el cumplimiento estricto de las mayores restricciones sanitarias que van en directa relación con nuestra protección y la nuestros usuarios/as, en especial en la amplia zona de Cuarentena Sanitaria que afecta en estos momentos a mucho más de la mitad de la población del país -la mayoría de las Regiones Metropolitana, de Valparaíso, de O'Higgins, además de otras Comunas, principalmente de la Región de Tarapacá y El Maule-, pero también, teniendo que evitar rebrotes o aumentos de contagios, en todo el resto del país. En estas zonas en Cuarentena valoramos que el Servicio haya recogido las propuestas de generar afiches y letreros de derivación claros hacia nuestros usuarios/as, en los que se informa las restricciones de la atención presencial y la derivación hacia canales remotos, con funcionamiento mínimo y turnos reducidos, y con controles de acceso que implican en el hecho un funcionamiento a puertas cerradas y una suspensión de dicha atención por la exigencia de permisos a los usuarios/as, que además ahora también se requieren para los/as colegas en turnos, pues no basta la simple credencial de funcionario/a para circular. Todo ello junto con el cuidado pleno de aquellos que están entre la población de riesgo, la preocupación permanente y constante por el refuerzo en el aseo, o el uso de implementos de protección y procedimientos que resguardan el cuidado de la distancia física, entre otras varias medidas que debemos hacer cumplir y mantener en forma indefinida y rigurosa para salir prontamente de esto.

2.- FALLO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL QUE INCIDE EN JUICIO SEGUIDO POR NUESTRA DENUNCIA DE PRÁCTICAS ANTISINDICALES CONTRA EL ANTERIOR DIRECTOR DEL TRABAJO.

Hace 10 meses atrás, en agosto del año pasado, denunciarnos la maniobra del Director del Trabajo de la época de efectuar algunos mejoramientos discrecionales de grados a contrata a base de un procedimiento totalmente sigiloso, poco transparente y discrecional, sobre la base de supuestos criterios que solo fueron deslizados en la penumbra pero nunca fueron informados oficialmente, en el cual se incluyó a una mayoría de colegas que indudablemente se merecían tal mejoramiento, pero también se incluyó a otros cuya realidad no respondía en lo absoluto a ellos y, peor aún, se excluyó, lo que se prolonga hasta el día de hoy, a muchos/as más que sí cumplían dichos supuestos criterios. Esta acción buscaba y generó la ruptura de la unidad que las Asociaciones habíamos mantenido por más de dos años para impulsar el proyecto de ley de nuevas plantas, precisamente en los momentos en que presionábamos por el cumplimiento del compromiso de reingresarlo al Congreso, lo que días después se cumplió en lo formal pero no en lo sustantivo, pues fue presentado con alteraciones graves y sustanciales respecto a lo comprometido luego de más de un año de trabajo conjunto con las autoridades.

Ante la gravedad de estos hechos, y sin perjuicio de luchar también por recuperar y mejorar el proyecto de ley -lo que aconteció, como es conocido, en los meses siguientes y se concretó finalmente en marzo de éste año, con nuestro trabajo tanto con el Gobierno como con los parlamentarios-, nos comprometimos en dicha ocasión a no volver a aceptar este tipo de prácticas en la DT y a perseguir las responsabilidades al máximo de nuestras posibilidades. Y cumplimos con ello a cabalidad, agotando todas las instancias posibles, tanto a nivel del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, como de la Corte de Apelaciones de Santiago y, finalmente, en el ámbito del Tribunal Constitucional al que lo llevó la autoridad denunciada, precisamente para eludir el conocimiento y resolución del fondo del asunto.

Y si bien, como esperábamos todos/as -de acuerdo a lo que había sido la posición de ese tribunal de negar el juicio de tutela de derechos fundamentales a los funcionarios/as públicos, señalando que la única, y en realidad sabemos ineficiente opción para estos casos, es acudir a la Contraloría General de la República-, es efectivo que el fallo que se nos notificó esta semana acoge la tesis de la autoridad denunciada –que además ya no ejerce el cargo lo que de seguro también favoreció esta resolución- y así lo vuelve a declarar, sentimos que los resultados son claramente un paso más, a favor de nuestros derechos funcionarios/as, pues dicho fallo fue adoptado por una mayoría muy estrecha, de 6 votos contra 4, constando entre estos últimos prevenciones y disidencias que estuvieron por dar curso a nuestra pretensión de tener acceso, como funcionarios/as y Asociaciones, a la acción judicial de tutela efectiva en estas delicadas materias, respecto de la autoridad que oficia de contraparte empleadora, lo que además es plenamente coincidente con el avanzado proyecto de ley que va en la misma dirección.

En consecuencia, aunque no pudimos lograr el objetivo más alto que sabíamos más difícil o improbable por ahora de investigar y sancionar judicialmente estos actos y prácticas –que en ningún momento fueron desmentidas ni contradichas en lo sustancial, amparándose la autoridad en su mera discrecionalidad para evitar transparentarlos y más aún fundamentarlos- lo cierto es que, además de cumplir fielmente con lo que declaramos y comprometimos, consideramos los resultados, distinto a lo señalado por la parcial nota de prensa que salió en un periódico de ayer, como positivos, una ganancia sustantiva y una demostración más de nuestra vocación de correr poco a poco el cerco contra la discrecionalidad directiva, en favor de una lucha gremial sostenida y coherente por una carrera funcionaria cada vez más objetiva y tecnificada y con pleno respecto a los derechos funcionarios. Adjuntamos tanto la parcializada nota de prensa, como la notificación y el texto completo del fallo, con su voto de mayoría y sus votos disidentes y prevenciones, para quienes deseen interiorizarse del mismo.

DIRECTORIO EJECUTIVO NACIONAL

ANFUNTCH